

29 de agosto de 2013.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO, SÍNDICO PRIMERO, LIDIA ELISA CABALLERO RIVAS, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Fundación Down A.C., para la creación de las instalaciones de dicha Fundación.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Azteca, manzana 4 de esta Ciudad, con una superficie de 5,923.33 metros cuadrados, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 70.00 metros con área del Tamul; y línea quebrada de 57.40 con lotes del 13 al 22 de la manzana 04, al sur en 114.34 metros con limite de colonia, al este en 56.60 metros con lotes del 25 al 33 de la manzana 04, al oeste en 47.49 metros con calle Cuauhtémoc y línea quebrada de 40.25 metros con área del Tamul.

IV.- En la décima primera sesión ordinaria celebrada el 1 de junio de 2010, por acuerdo 02/01/06-2010, se autorizó la donación de un predio propiedad municipal a la Fundación Down Victoria A.C.

V.- Que la donación del bien antes descrito será destinada para la construcción de las instalaciones de la fundación Down Victoria, con el objeto de apoyar y considerar a la familia como elemento mas decisivo en la educación de los hijos y por tanto la necesidad de ayudarle en la formación, brindar atención a preescolares, escolares y jóvenes adultos con síndrome de Down.

VI.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN DOWN VICTORIA A.C.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Fundación Down Victoria A.C., con el objeto de apoyar y considerar a la familia como elemento mas decisivo en la educación de los hijos y por tanto la necesidad de ayudarle en la formación, brindar atención a preescolares, escolares y jóvenes adultos con síndrome de Down.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Azteca, Manzana 4 de esta Ciudad; y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 70.00 metros con área del Tamul; y línea quebrada de 57.40 con lote del 13 al 22 de la manzana 04, al sur en 114.34 metros con limite de colonia, al este en 56.60 metros con lotes del 25 al 33 de la manzana 04, al oeste en 47.49 metros con calle Cuauhtémoc y línea quebrada de 40.25 metros con área del Tamul, con una superficie total de 5,923.33 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Fundación Down Victoria A.C., al donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones recreativas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



Presidencia
Gobierno Municipal
Victoria, Tamaulipas

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

C.P. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ SALUM
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO
SÍNDICO PRIMERO



C.P. LIDIA ELISA CABALLERO RIVAS
SÍNDICO SEGUNDO



LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO